



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL PRESUPUESTO INFERIOR A 20 SMMLV CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.”

Villagarzón, 31 de julio del 2026.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un contrato con el objeto: “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026.” por régimen especial inferior a 20 SMMLV, se permite presentar el estudio previo para la contratación y documentos necesarios para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA de Villagarzón tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector público y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la Institución Educativa.

Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11, los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos pueden utilizarse entre otros, en el siguiente concepto: “4. *Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.*”

Se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA para la vigencia 2026, DENOMINACIÓN: ALIMENTACION ESCOLAR CÓDIGO: 2.1.2.02.02.006.06 por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.000.500)**, CDP No. 09 del 31 de julio de 2026.

La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, para garantizar el buen desarrollo de las actividades lúdicas y creativas de los estudiantes requiere la SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026, de acuerdo con el rubro establecido.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta Institución se encuentra la SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026, para el desarrollo del objeto contractual.

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



1.1 ALTERNATIVA SELECCIONADA: El objeto contractual denominado “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026, QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.” busca beneficiar a aproximadamente 35 estudiantes de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA del municipio de Villagarzón.

1.2 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección por régimen especial inferior a 20 SMMMLV, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA del municipio de Villagarzón – Putumayo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50	40	28	04	Acelga espinaca perpetua
50	30	45	03	Mango criollo
50	30	52	04	Maracuyá granadilla gigante
50	30	56	02	Piña dorada
50	30	70	24	Pepinos
50	30	70	25	Plátanos
50	31	20	03	Mora orgánica
50	31	44	13	Naranja miel orgánica
50	30	37	03	Guayaba lucida
50	40	17	36	Aguacate haas
50	40	25	01	Zanahoria amsterdam
50	40	26	01	Coliflor todo el año
50	40	38	09	Ajo solent blanco
50	40	41	06	Cilantro
50	40	46	21	Lechuga romana

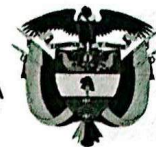
La Educación Propia e Intercultural..Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luis Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



50	40	51	03	Naranjilla
50	40	53	05	Cebolla bulbo
50	40	54	05	Alverja ojo negro
50	40	57	03	Papa redonda roja
50	40	62	01	Espinaca americana
50	40	63	01	Calabaza boston
50	40	65	00	Tomates
50	40	65	07	Tomates delicioso
50	40	70	70	Yuca
50	40	72	04	Olluco
50	41	18	34	Frijoles lima orgánicos
50	41	19	01	Remolacha acción orgánicos
50	41	23	04	Repollo blanco orgánico
50	41	55	01	Pimentón ají orgánico
50	41	58	04	Habichuelas vert de mer orgánica

2.3 POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

2.4 CLASE DE CONTRATO: Con el presente proceso contractual, se pretende suscribir un contrato de SUMINISTRO.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Análisis Técnico:

La necesidad del objeto “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.” se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Rector. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación,

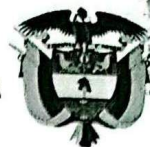
La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El valor del proceso contractual es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.000.500) M/TE**, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.
1	50402804	ACELGA	18	KG
2	50401736	AGUACATE	16	KG
3	50403809	AJOS	13	KG
4	50405405	ARVEJA VERDE	18	KG
5	50405305	CEBOLLA CABEZONA BLANCA/ ROJA	53	KG
6	50405305	CEBOLLA LARGA	67	KG
7	50307025	CHIRO	38	KG
8	50404106	CILANTRO	23	LB
9	50402601	COLIFLOR	14	KG
10	50406201	ESPINACAS	25	KG
11	50411834	FRIJOL VERDE	30	KG
12	50303703	GUAYABAS	74	KG
13	50415804	HABICHUELA	45	KG
14	50404621	LECHUGA	50	KG
15	50405103	LULO	50	KG
16	50304503	MANGO	70	KG
17	50305204	MARACUYÁ	65	KG
18	50312003	MORA	35	KG
19	50314413	NARANJAS	70	KG
20	50407204	OLLUCOS	30	KG
21	50405703	PAPA AMARILLA	50	KG
22	50405703	PAPA PASTUSA * 50 KG.	7	BTO.
23	50307024	PEPINO	25	KG
24	50415501	PIMENTÓN	24	KG
25	50305602	PIÑA	33	KG
26	50307025	PLÁTANOS MADURO	28	KG
27	50307025	PLÁTANOS VERDES	6	PACHA
28	50411901	REMOLACHA	16	KG
29	50412304	REPOLLO	33	KG
30	50406500	TOMATE DE ÁRBOL	35	KG
31	50406507	TOMATE DE CARNE	65	KG
32	50407070	YUCA	42	KG
33	50402501	ZANAHORIA	41	KG
34	50406301	ZAPALLO	35	KG

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luis Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios y bienes que se solicita.
2.	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución
3.	Suscribir el acta de iniciación y el acta de liquidación junto con el supervisor del contrato
4.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5.	Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato
6.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Institución Educativa o a terceros.
8.	Informar a la Institución Educativa cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
9.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
10.	Dar a conocer a la Institución Educativa cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún
11.	Elaborar y presentar ante la Institución Educativa las facturas por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso en la entrega y mala calidad de los bienes.
3.	Entregar de manera oportuna, dentro del término establecido en el contrato, los bienes objeto de la compra, con las condiciones de calidad de que tratan las especificaciones técnicas.
4.	Informar inmediatamente a la Institución en el evento que se evidencien irregularidades
5.	Atender a los requerimientos de la institución, a través del supervisor del Contrato
6.	Realizar las demás actividades encomendadas por la institución, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato
7.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Educativa no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. El costo probable de los bienes a adquirir será hasta la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.000.500) M/TE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR. La Institución Educativa elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bienes es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

4.2. ESTUDIO ECONÓMICO. De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Institución Educativa, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia la cotización presentada, asignando un presupuesto total la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.000.500)** y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se obtuvo el siguiente análisis:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	V/UNIT.	TOTAL
1	50402804	ACELGA	18	KG	5.000	90.000
2	50401736	AGUACATE	16	KG	17.000	272.000
3	50403809	AJOS	13	KG	7.000	91.000
4	50405405	ARVEJA VERDE	18	KG	20.000	360.000
5	50405305	CEBOLLA CABEZONA BLANCA/ROJA	53	KG	4.000	212.000
6	50405305	CEBOLLA LARGA	67	KG	3.000	201.000

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6

7	50307025	CHIRO	38	KG	1.500	57.000
8	50404106	CILANTRO	23	LB	5.000	115.000
9	50402601	COLIFLOR	14	KG	9.000	126.000
10	50406201	ESPINACAS	25	KG	2.500	62.500
11	50411834	FRIJOL VERDE	30	KG	15.000	450.000
12	50303703	GUAYABAS	74	KG	4.500	333.000
13	50415804	HABICHUELA	45	KG	10.000	450.000
14	50404621	LECHUGA	50	KG	3.500	175.000
15	50405103	LULO	50	KG	6.000	300.000
16	50304503	MANGO	70	KG	6.000	420.000
17	50305204	MARACUYÁ	65	KG	6.000	390.000
18	50312003	MORA	35	KG	8.500	297.500
19	50314413	NARANJAS	70	KG	4.000	280.000
20	50407204	OLLUCOS	30	KG	7.000	210.000
21	50405703	PAPA AMARILLA	50	KG	4.000	200.000
22	50405703	PAPA PASTUSA * 50 KG.	7	BTO.	90.000	630.000
23	50307024	PEPINO	25	KG	5.000	125.000
24	50415501	PIMENTÓN	24	KG	7.000	168.000
25	50305602	PIÑA	33	KG	12.000	396.000
26	50307025	PLÁTANOS MADURO	28	KG	3.000	84.000
27	50307025	PLÁTANOS VERDES	6	PACHA	58.000	348.000
28	50411901	REMOLACHA	16	KG	5.000	80.000
29	50412304	REPOLLO	33	KG	6.000	198.000
30	50406500	TOMATE DE ÁRBOL	35	KG	5.000	175.000
31	50406507	TOMATE DE CARNE	65	KG	2.500	162.500
32	50407070	YUCA	42	KG	4.000	168.000
33	50402501	ZANAHORIA	41	KG	4.000	164.000
34	50406301	ZAPALLO	35	KG	6.000	210.000
TOTAL						8.000.500

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, la IE hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – (19%) (SI APLICA)
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Parafiscales. (SI APLICA)

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luis Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



5.1 PLAZO DE EJECUCION. Se estima un plazo de ejecución de 119 días calendario, previa suscripción del acta de inicio, sin perjuicio que el contrato que llegare a celebrarse pueda terminarse en forma anticipada si el valor contratado se agota.

Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de esta y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en la sede principal de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, ubicada en el Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito del municipio de Villagarzón - Departamento de Putumayo.

6. AMPARO PRESUPUESTAL.

La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA ha designado para la ejecución de este contrato la suma de hasta **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.000.500)** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el directivo se pagará con cargo a recursos de:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.006.06
CONCEPTO:	"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."
VALOR EN NÚMEROS:	\$8.000.500 M/CTE

No. de CDP	09	F/Expedición	31 DE JULIO DE 2026	Vigencia	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
-------------------	-----------	---------------------	----------------------------	-----------------	--

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Rector de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo dos del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

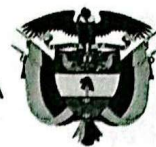
8. GARANTIAS

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa y este en especial por ser de régimen especial, la constitución de garantías no es obligatoria según el manual de contratación.

9. FORMA DE PAGO.

La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Pagos parciales. Una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado para el contrato. Junto con la factura deberá entregar al supervisor del contrato.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Nota: La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA solo pagara al contratista los valores de los bienes efectivamente entregados.

10. SUPERVISIÓN

La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través Directivo o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y deberá presentar una certificación del cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la IER y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiere lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



- consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y archivar en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
 5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
 6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA en la invitación pública y en el contrato.
 7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
 8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
 9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
 10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

11. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse

o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas

o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA de Villagarzón emitido por el Consejo Directivo (régimen especial procesos inferiores a 20 SMMLV), se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



13. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima, de experiencia y capacidad financiera. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes) Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Requisitos Habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

13.1.1 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

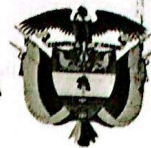
Documentos que se deben anexar:

- Oferta económica firmada
- Planilla de pagos a la seguridad social, aportes para fiscales y de aportes al sistema de seguridad social: (deberá corresponder con los meses de fecha de celebración y duración del contrato).
- Certificación de antecedentes fiscales (contraloría).
- Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Antecedentes judiciales (pasado judicial).
- Antecedentes sobre medidas correctivas - código nacional de policía y convivencia.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Registro único tributario (Rut).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Certificación bancaria (actualizada).
- Certificado de matrícula mercantil persona natural o jurídica.

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural. Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

13.2.1 PERSONAL DISPONIBLE: El oferente con la oferta entregada certifica que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con personal disponible para atender los requerimientos del supervisor del contrato y quien orientará sobre el suministro de bienes contratados.

13.2.2 TRANSPORTE: El oferente con la oferta entregada certifica que asume el compromiso de pagar los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes contratados.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA: Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

15. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la IE le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

17. CESION DEL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.



18. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad.

19. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

20. GASTOS.

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

21. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,


Mg. Luis Adolfo Tenorio Buesaquillo
Rector